

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo a la señora Juez que, la apoderada de la parte demandante., solicitó a través de memorial recibido el 8 de los corrientes que, la audiencia programada para el 20 de junio de 2024, le sea permitida su conexión de manera virtual, en tanto el pasado 22 de marzo tuvo su bebé de forma prematura y se encuentra en licencia de maternidad con lactancia exclusiva,
A su despacho para lo que se sirva proveer.

Jericó, Antioquia, 30 de abril de 2024.



ELKIN VALENCIA MONTOYA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Jericó, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 05368-31-89-001-**2022-00076-00**
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL
DEMANDANTES: MARÍA OLGA CÁRDENAS MACÍAS Y OTROS.
DEMANDADOS: MARÍA LUCÍA DE LAS MERCEDES MUÑOZ Y OTROS.
ASUNTO: ACCEDE A SOLICITUD DE ASISTENCIA VIRTUAL A AUDIENCIA.

Auto de sustanciación N° 045

Vista la constancia secretarial que antecede y considerando que la virtualidad en las actuaciones judiciales, actualmente, es la regla general, el Despacho accede a la solicitud efectuada por la abogada CELINDA ISABEL BRITTO CRUZ., apoderada de la parte demandante para asistir de **manera virtual** a la audiencia prevista en los artículos 372 y 3.7.3 del C.G.P. programada para el día 20 de junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCÍA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # **031** fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE JERICÓ - ANTIOQUIA el día **2** del mes de **MAYO** de **2024** a las 8:00 A.M.

Secretario

